

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 1º de febrero de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Auto n.º 200

Palmira, Valle del Cauca, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Declaración de pertenencia
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00172-00
Demandante:	María Doris Botina Lozano
Apoderado Judicial:	Carmen Luisa Rojas Díaz
Correo Electrónico:	clrd13@gmail.com
Demandado:	Miguel Jerónimo Restrepo - Personas Inciertas E Indeterminadas

I. Asunto:

De las fotografías de la valla allegado al plenario, se tendrán en cuenta por estar dentro de los lineamientos del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

De otro lado, y como quiera que dentro de este asunto no se evidencia respuesta de la ALCALDIA MUNICIPAL de esta urbe, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) y de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS, se procederá a requerirlos para que den respuesta a las comunicaciones n.º 1449, 1448 y 1447 del 4 de agosto del 2021, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V)

II. Resuelve

PRIMERO: TENER en cuenta las fotografías que dan cuenta de la valla, la cual sigue los presupuestos del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

SEGUNDO: OFICIAR a la ALCALDIA MUNICIPAL de esta urbe para que dé respuesta al oficio n.º 1449 del 4 de agosto del 2021; al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que dé respuesta al oficio n.º 1448 del 4 de agosto del 2021 y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS para que conteste el oficio n.º 1447 del 4 de agosto del 2021. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 7 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 2 DE FEBRERO DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734bdd1a431645b14db2c2d76b6019e605a5a7ad62d96eb95e18f5b8e25018ba**

Documento generado en 01/02/2022 03:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>